

Fecha: (d-m-a)

19	04	2018
----	----	------

 Lugar

Oficina Atención al Usuario Bosconia



Bogotá, D.C., Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7056610
 Línea gratuita: 018000-945566
 email: atencion.usuario@yuma.com.co
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.052-2

Bogotá D.C., 18 de abril de 2018 YC-CRT-67523
Página 1 de 1

Señor
JUAN LOPEZ

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2014 para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, finca de otenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Notificación de Cierre del Requerimiento R_18939 por Desistimiento Tácito

Respetado Señor López reciba un cordial saludo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que damos cierre al requerimiento recibido con el código R_18939, toda vez que no recibimos la información complementaria requerida y necesaria para poder adoptar una decisión de fondo sobre el asunto por usted, y ya ha transcurrido el término perentorio de un (1) mes.

19 04 2018

EDICTOS DE LA R_18939 YC-CRT-67523

Bogotá D.C., 18 de abril de 2018 YC-CRT-67523
Página 1 de 1

Señor
JUAN LOPEZ

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2014 para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, finca de otenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Notificación de Cierre del Requerimiento R_18939 por Desistimiento Tácito

Respetado Señor López, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que damos cierre al requerimiento recibido con el código R_18939, toda vez que no recibimos la información complementaria requerida y necesaria para poder adoptar una decisión de fondo sobre el asunto de la petición interpuesta por usted, y ya ha transcurrido el término perentorio de un (1) mes.

Lo anterior sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

Atentamente,

19 04 2018

FRANCESCO STOPPONI
 Representante legal (C)

Bogotá, D.C., Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7056610
 Línea gratuita: 018000-945566
 email: atencion.usuario@yuma.com.co
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.052-2

Bogotá D.C., 18 de abril de 2018 YC-CRT-67523
Página 1 de 1

Señor
JUAN LOPEZ

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2014 para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, finca de otenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Notificación de Cierre del Requerimiento R_18939 por Desistimiento Tácito

Respetado Señor López, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que damos cierre al requerimiento recibido con el código R_18939, toda vez que no recibimos la información complementaria requerida y necesaria para poder adoptar una decisión de fondo sobre el asunto de la petición interpuesta por usted, y ya ha transcurrido el término perentorio de un (1) mes.

Lo anterior sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

Atentamente,

19 04 2018

FRANCESCO STOPPONI
 Representante legal (C)

EDICTOS DE LA R_18939 YC-CRT-67523

Bogotá D.C., 18 de abril de 2018

YC-CRT-67523

Página 1 de 1

Señor
JUAN LOPEZ

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

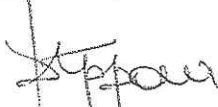
Asunto: Notificación de Cierre del Requerimiento R_18939 por Desistimiento Tácito

Respetado Señor López, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que damos cierre al requerimiento recibido con el código R_18939, toda vez que no recibimos la información complementaria requerida y necesaria para poder adoptar una decisión de fondo sobre el asunto de la petición interpuesta por usted, y ya ha transcurrido el término perentorio de un (1) mes.

Lo anterior sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

Atentamente,



FRANCESCO STOPPONI
Representante legal (S)
Yuma Concesionaria S.A.

Anexos: N/A
Copia: Archivo

Elaboró: DBQ
Revisó: JPR

